

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2020-INIA-DGIA

Lima, 25 de mayo de 2020

VISTOS:

El Memorando N°195-2020-MINAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 21 de abril de 2020, el Memorando N°1038-2020-MINAGRI-INIA-DDTA/DG de fecha 23 de abril de 2020, el Informe Técnico N°006-2020-INIA-DGIA-SDRIA de fecha 23 de abril de 2020, el Informe Técnico N°001-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-DRGB-DGIA del Comité de Edición y Publicaciones del INIA de fecha 24 de abril de 2020; el Informe N°017-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AIVTA de fecha 28 de abril de 2020, el Informe N°018-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AIVTA de fecha 19 de mayo de 2020, y el Informe N°0042-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 19 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el 2008 se aprueba el Decreto Legislativo N° 1060, norma que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), y tiene como objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de tecnología con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario. Según lo dispuesto en el artículo 4° de la citada norma, el INIA es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, «*La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, es el órgano a través del cual el INIA ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia; en tal sentido, define normativas, protocolos y metodologías relacionados con los procesos técnicos del Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA, así como ejerce la potestad sancionadora, de acuerdo a los dispositivos legales correspondientes*»;

Que, según lo estipulado en el artículo 47°, literal e) del reglamento citado en el párrafo precedente, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria es el órgano encargado de proponer normas, estándares de calidad, lineamientos, procedimientos, formatos y protocolos



de innovación agraria, bajo las normas del rigor científico internacional, de aplicación en el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, en coherencia con lo dispuesto en el DL N°1060, y lo establecido específicamente en el artículo 47°, literal j) del ROF del INIA, es la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el Órgano encargado de *«promover el intercambio de conocimientos y recursos, así como el monitoreo para el adecuado retorno científico, tecnológico e industrial, relacionados a la innovación agraria; así como orientar la información tecnológica del INIA»*; y lo dispuesto en el literal k) *«implementar y mantener actualizado un inventario de investigaciones y fomentar la conformación de sistemas de información tecnológica agraria entre los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria»*;

Que, en concordancia con lo estipulado en los párrafos precedentes, la DGIA tiene las facultades para conducir el Sistema de Información Técnica y Científica del INIA, y en consecuencia, de acuerdo con el artículo 52°, inciso q) de la misma norma, la DGIA a través de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) es la encargada de promover la permanente actualización de los métodos y estándares utilizados, para el registro, clasificación y catalogación de la información tecnológica agraria;

Que, a nivel nacional, en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), conforme a lo estipulado en los artículos 9° y 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032- 3007-ED, es el Organismo Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, en el año 2013 se aprueba la Ley N°30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y se establece el marco normativo del Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de acceso abierto, el cual comprende en su ámbito de aplicación, entre otros, a las entidades del Sector Público que realizan actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación que componen el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). El artículo 6°, específicamente el numeral 6.1 de la citada ley, señala que las entidades descritas en el artículo 3° de la referida norma, entre ellas las entidades públicas, brindan acceso y registran continuamente su producción en ciencia, tecnología e innovación, en su respectivo repositorio; disponiendo que el CONCYTEC realiza la recolección de información y su monitoreo constante;

Que, el INIA forma parte del SINACYT; por lo que, como miembro de dicho sistema, debe suministrar al CONCYTEC, ente rector del SINACYT, la información necesaria para la elaboración de indicadores y estándares que permitan evaluar el estado de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) a nivel nacional y regional, así como para la formulación del Plan Nacional de CTel, su evaluación y actualización;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0016-2020-INIA-DGIA

- 2 -

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Jefatural 036-2020-INIA, de fecha 10 de febrero de 2020, el INIA designa a la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) como dependencia responsable de la gestión del Repositorio institucional, de conformidad a sus funciones establecidas en el ROF institucional;

Que, el INIA se encuentra registrado en el Directorio Nacional de Instituciones en CTI (DANI), base de datos creada por el CONCYTEC, que registra información de las personas jurídicas públicas y privadas vinculadas a la Ciencia, Tecnología e Innovación, tanto en el país como en el extranjero, siendo la DGIA, entre otros, el Coordinador Institucional de las Afiliaciones del INIA en el Directorio Nacional de Instituciones en CTI (DANI). El DANI incorpora al personal de Investigación y Tecnología que se encuentra previamente registrado en el CTI Vitae, asimismo el DANI registra a los centros de I+D+i, que realizan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, en dicho marco, mediante Memorando N°195-2020-MINAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 21 de abril del 2020, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) solicita a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) la aprobación de los «Lineamientos para la filiación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), a documentos científicos que sean sometidos a revisión y publicación en revistas científicas»; cuyo objeto es orientar la correcta filiación institucional a documentos científicos que hayan sido desarrollados por investigadores y/o colaboradores del INIA, enfatizando que la aprobación e implementación de los citados lineamientos contribuirá al fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), en cuanto a la visibilidad de la contribución científica del INIA;

Que, mediante el Memorando N°262-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 22 de abril del 2020, la DGIA solicita a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) emitir opinión técnica sobre la propuesta del citado lineamiento, dado que la DDTA, es el órgano responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA, entre otras actividades;



Que, mediante Memorando N°1038-2020-MINAGRI-INIA-DDTA/DG, de fecha 23 de abril de 2020, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), emite su conformidad para la aprobación de los lineamientos, solicitando que dicho documento tenga alcance a los jóvenes investigadores que vienen trabajando en la redacción de artículos científicos a partir de los resultados de las investigaciones del INIA;

Que, según el Informe N°017-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AIVTA de fecha 28 de abril de 2020, el Área de Información y Vigilancia Tecnológica Agraria, Área no estructurada de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA), dependiente de la DGIA, resalta la autoría y la filiación como dos aspectos importantes para la correcta identificación y recuperación de la producción científica de un investigador en diferentes bases de datos nacionales e internacionales; por lo que, remitió algunas observaciones y recomendaciones, entre ellas, modificar el nombre de los citados lineamientos por «Lineamientos para la normalización de la autoría y filiación del INIA a documentos científicos», dado que la normalización de datos del investigador y de su afiliación en la firma de las publicaciones, permitirá que el INIA tenga visibilidad en el número y nivel de publicaciones que genera.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología - DRGB remite la propuesta de lineamientos actualizada y concensuada, cuya estructura consta de i) objetivo, ii) alcance, iii) marco legal, iv) definiciones, v) disposiciones específicas, vi) disposiciones obligatorias y vii) disposiciones finales.

Que, según el Informe N°018-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AIVTA de fecha 19 de mayo de 2020, el Área de Información y Vigilancia Tecnológica Agraria (AIVTA), de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) de la DGIA, manifiesta que la propuesta revisada no presenta observaciones, por lo que se recomienda se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación a través de una resolución directoral, sugiriendo el nombre de los lineamientos como: “Lineamientos para la Autoría y Filiación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a documentos científicos”;

Que, mediante Informe N° 0042-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 19 de mayo de 2020, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) asume orgánicamente el informe del AIVTA citado en el párrafo precedente y recomienda se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación a través de una Resolución Directoral;

Que, según lo establecido en los literales (q), y (r) del artículo 52° del ROF del INIA, “Promover la permanente actualización de los métodos y estándares utilizados para el registro, clasificación y catalogación de la información tecnológica agraria” y “Fomentar la conformación de sistemas y participación en redes nacionales e internacionales de información científica y tecnológica agraria, orientados a la coordinación, integración e intercambio de información entre las diversas instituciones públicas y privadas”, respectivamente, la base de datos de filiación de los investigadores del INIA debe ser gestionada y actualizada por la DGIA;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0016-2020-INIA-DGIA

-5-

De conformidad con las atribuciones y facultades establecidas en los artículos 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 52° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por D.S. 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el documento denominado: “Lineamientos para la autoría y filiación del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a documentos científicos”, disponiéndose su difusión y cumplimiento por parte de los investigadores del INIA, en documento que se adjunta como anexo a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR** a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, a la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y a las Estaciones Experimentales Agrarias para su estricto cumplimiento.

ARTICULO 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Dirección de Gestión de la Innovación Agraria

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Jesus Caldas Cueva'.

Ing. Jesus F. Caldas Cueva, M.Sc
DIRECTOR GENERAL

